

Contenido

*** URGENTE — MEDIDA PROVISIONAL — TÉRMINOS EN CURSO ***	5
I. URGENCIA Y CONTEXTO TEMPORAL.....	5
1. Cumplimiento de todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.....	5
1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO CON PLAZO 20 DE JUNIO DE 2026 DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con mi proyecto EDUCATIVO al cual tengo derecho.....	5
1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumpla todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben primar los principios de:.....	5
A. Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución): las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.....	5
B. Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución): aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.....	6
C. Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución): se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.....	6
D. Principio de confianza legítima: si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa.....	6
E. Principio de proporcionalidad: la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.....	6
F. Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución): situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.....	6
G. Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución): el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.....	6
H. Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico: las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.....	6
II. SÍNTESIS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD	7
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MEDIDA PROVISIONAL.....	7
IV. CONTENIDO DE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA.....	8
V. PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA	8
VI. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL	8
VII. PETICIÓN CONCRETA AL DESPACHO	9
ACCIÓN DE TUTELA.....	9
I. PRETENSIONES	10

II. HECHOS.....	10
1. Cumpló todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.....	10
1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO CON PLAZO 20 DE JUNIO DE 2026 DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con mi proyecto EDUCATIVO al cual tengo derecho.....	10
1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumpló todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben primar los principios de:.....	11
I. Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución): las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.....	11
J. Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución): aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.	11
K. Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución): se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.	11
L. Principio de confianza legítima: si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa. .	11
M. Principio de proporcionalidad: la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.....	11
N. Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución): situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.	11
O. Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución): el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.	11
P. Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico: las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.....	11
III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS.....	12
A. Derecho de Petición (Art. 23 C.P.)	12
B. Debido Proceso en actuaciones administrativas (Art. 29 C.P.)	13
C. Igualdad (Art. 13 C.P.)	13
D. Derecho a la Educación (Art. 67 C.P.)	13
E. Principio de Buena Fe (Art. 83 C.P.)	13
IV. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	13
V. PROCEDENCIA DE LA TUTELA.....	14
A. Legitimación en la causa.....	14
B. Subsidiariedad – Inexistencia de otro mecanismo eficaz de defensa	14
C. Inmediatez	14
D. Perjuicio irremediable.....	14

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL.....	14
VII. PRUEBAS QUE SE APORTAN.....	14
VIII. JURAMENTO.....	15
IX. NOTIFICACIONES	15
PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	15
1. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.	15
2. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erroneamente).....	15
3. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.....	15
4. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.....	16
5. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.....	16
6. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.....	16
7. Recibo de matrícula listo para pago de Universidad Militar Nueva Granada.....	16
8. Copia del Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.....	16
VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.....	16
1. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.	16
2. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erroneamente).....	19
3. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.....	25
4. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.....	31
5. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.....	33
6. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.....	45
7. Copias de RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero e la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto, CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE LA BECA.....	47
8. Copia del Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.....	48
I. IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.....	50
II. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL RECURSO.....	50
III. HECHOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO	51
1. Cumpló todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.....	51
1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto.	51
1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumpló todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben primar los principios de:.....	51
• Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución): las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.....	51

• Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución): aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.	51
• Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución): se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.	51
• Principio de confianza legítima: si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa. .	51
• Principio de proporcionalidad: la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.....	51
• Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución): situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.....	51
• Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución): el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.	51
• Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico: las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.....	52
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO DE INSISTENCIA.....	52
A. Violación al debido proceso y al derecho de defensa (Art. 29 C.P.).....	52
B. El error de marcación no es causal de rechazo taxativa (Numeral 8 TDR)	53
C. La Nota 1 del Numeral 7 de los TDR no es aplicable al presente caso	53
D. Principio de buena fe y prevalencia de la realidad (Art. 83 C.P.)	53
E. Principio de prevalencia del derecho sustancial (Art. 228 C.P.).....	53
F. Principios del CPACA: buena fe, eficacia, economía e igualdad (Art. 3 Ley 1437/2011)	53
V. PRETENSIONES DEL RECURSO	53
VI. PETICIÓN ESPECIAL – BANCO PRELIMINAR DE ELEGIBLES	54
VII. FUNDAMENTO NORMATIVO	54
VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	54
IX. NOTIFICACIONES	55
VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	55
8. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.	55
9. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erróneamente).....	58
10. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.....	64
11. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.....	70
12. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.....	72
13. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.	84
14. Copias de RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero e la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto, CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE LA BECA.....	86

***** URGENTE — MEDIDA PROVISIONAL — TÉRMINOS EN CURSO *****

Duitama, Boyacá, 16 de junio de 2026

Señor Juez

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

(o JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA, según reparto)

E. S. D.

Accionante: Sergio Felipe Camargo Guevara — C.C. 1.052.411.186 de Duitama

Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Asunto: SOLICITUD AUTÓNOMA DE MEDIDA PROVISIONAL dentro de la Acción de Tutela presentada simultáneamente — Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 — Convocatoria 975-2026 MINCIENCIAS, Código SIGP 131163.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Yo, SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA, ciudadano colombiano identificado con C.C. 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá, domiciliado en Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá, actuando en mi propio nombre y en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, me dirijo respetuosamente al Despacho para solicitar la adopción de una MEDIDA PROVISIONAL de carácter urgente, en el marco de la Acción de Tutela que presento simultáneamente contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, con ocasión de la Convocatoria 975-2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados, Modalidad 1: Maestría Nacional, respecto del proyecto Código SIGP 131163.

I. URGENCIA Y CONTEXTO TEMPORAL

1. Cumpló todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.

1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO CON PLAZO 20 DE JUNIO DE 2026 DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con mi proyecto EDUCATIVO al cual tengo derecho.

1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumpló todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben **primar los principios de:**

A. Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución): las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente

procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.

- B. Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución):** aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.
- C. Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución):** se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.
- D. Principio de confianza legítima:** si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa.
- E. Principio de proporcionalidad:** la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.
- F. Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución):** situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.
- G. Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución):** el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.
- H. Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico:** las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.

La situación reviste carácter de extrema urgencia por las siguientes razones de orden cronológico, que el Despacho debe valorar de manera inmediata:

1. **16 de junio de 2026 (hoy):** MINCIENCIAS publica el banco preliminar de elegibles de la Convocatoria 975-2026. La candidatura del accionante aparece excluida o en riesgo inminente de exclusión definitiva.
2. **17 al 19 de junio de 2026:** Período habilitado por los TDR para solicitud de aclaraciones al banco preliminar. Este es el último momento procesal dentro de la convocatoria en el que podría corregirse la situación del accionante.
3. **Posterior al 19 de junio:** Publicación del banco definitivo de elegibles. Una vez publicado, la exclusión del accionante adquirirá firmeza y carácter irreversible dentro de la convocatoria. No existe posibilidad de subsanación ni corrección posterior.

La ventana de tiempo disponible para que la medida provisional surta efecto útil es de MENOS DE SETENTA Y DOS (72) HORAS contadas desde la presentación de esta solicitud. Pasado ese término, cualquier orden judicial carecería de eficacia práctica para proteger los derechos del accionante dentro de la presente convocatoria.

II. SÍNTESIS DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

4. El accionante inscribió la propuesta SIGP 131163 dentro del plazo establecido en la Convocatoria 975-2026. El Certificado de Requisitos del 10 de junio de 2026 refleja 10 de 11 requisitos APROBADOS. El único requisito con "NO CUMPLE" es el 7.4 (Anexo 1 – Carta de Compromiso).
5. El rechazo del Requisito 7.4 obedece exclusivamente a un error material de marcación: en el Formato M801PR01PL01 se marcó "SI" en las cuatro (4) casillas de inhabilidad cuando ninguna inhabilidad concurre en la realidad del accionante. El mismo documento fue entregado completo y firmado, siendo aceptado sin problema en el Requisito 7.2.
6. Durante el período de observaciones (28-30 de abril de 2026), MINCIENCIAS notificó únicamente "NO CUMPLE" en el SIGP, sin especificar la inconsistencia concreta, privando al accionante de la posibilidad real de subsanar.
7. El Derecho de Petición presentado el 10 de junio de 2026 (Radicado No. 20260045938R) fue respondido el 12 de junio de 2026 (Radicado No. 20260045400S) de manera evasiva, sin pronunciarse sobre los argumentos jurídicos de fondo.
8. El Recurso de Insistencia fue interpuesto el 16 de junio de 2026 y se encuentra sin resolver. La tutela se presenta en la misma fecha.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MEDIDA PROVISIONAL

A. Norma habilitante:

El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 dispone que, desde la presentación de la solicitud de tutela, el juez podrá ordenar la cesación inmediata de la acción o la abstención de realizar determinada conducta, cuando ello sea necesario para evitar que la acción de tutela se torne ilusoria. Esta norma es la fuente directa de la presente solicitud.

B. Derechos fundamentales en riesgo inminente:

Los derechos de Petición (Art. 23 C.P.), Debido Proceso (Art. 29 C.P.), Igualdad (Art. 13 C.P.) y Educación (Art. 67 C.P.) del accionante se encuentran amenazados de manera inminente por la exclusión definitiva de la Convocatoria 975-2026 como consecuencia de un error material de marcación y de la falta de especificidad en la notificación de observaciones por parte de MINCIENCIAS.

C. Perjuicio irremediable:

Conforme a los criterios establecidos en la Sentencia T-225 de 1993 de la Corte Constitucional, el perjuicio es: (i) INMINENTE: el banco preliminar ya fue publicado el 16 de junio y el período de aclaraciones vence el 19 de junio; (ii) GRAVE: implica la exclusión total de un proceso de formación que no tiene equivalente en la misma vigencia; (iii) DE DIFÍCIL REPARACIÓN: no existe convocatoria análoga disponible en 2026; y (iv) IMPUTABLE A MINCIENCIAS: tanto por la notificación genérica como por la negativa a habilitar la subsanación.

D. La medida provisional es necesaria para que la tutela no se torne ilusoria:

Si el Despacho no adopta una medida provisional antes del 19 de junio de 2026, el fallo de tutela —incluso si fuera favorable al accionante— carecería de efecto práctico dentro de la Convocatoria 975-2026. El banco definitivo habrá quedado en firme y MINCIENCIAS podría alegar que la orden judicial es imposible de cumplir dentro del proceso en curso. La medida provisional es, por tanto, el único mecanismo que puede preservar la utilidad del amparo constitucional.

E. Apariencia de buen derecho (fumus boni iuris):

La solicitud cuenta con apariencia de buen derecho verificable de manera preliminar: (i) 10 de 11 requisitos aprobados acreditan que el accionante cumple de fondo los requisitos de la convocatoria; (ii) el error de marcación es evidente y no beneficia al accionante; (iii) MINCIENCIAS no especificó la inconsistencia en el período de

observaciones, lo que es contrario al artículo 29 de la Constitución; y (iv) ninguna de las cuatro causales de inhabilidad concurre en la realidad del accionante, hecho verificable objetivamente.

IV. CONTENIDO DE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA

Con fundamento en todo lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho que, de manera inmediata y sin necesidad de agotar el trámite completo de la tutela, ordene a MINCIENCIAS una o varias de las siguientes medidas, en orden de preferencia:

Medida Provisional Primera (preferente):

Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del auto que decreta la presente medida, habilite al accionante un período extraordinario de subsanación en la plataforma SIGP para cargar la versión corregida del Anexo 1 (Formato M801PR01PL01) con la opción "NO" en las cuatro (4) casillas de inhabilidad, y que su candidatura SIGP 131163 sea evaluada en igualdad de condiciones dentro de la Convocatoria 975-2026.

Medida Provisional Segunda (alternativa):

Ordenar a MINCIENCIAS que suspenda de manera inmediata cualquier acto administrativo de rechazo definitivo de la candidatura SIGP 131163 dentro de la Convocatoria 975-2026, que se abstenga de publicar el banco definitivo de elegibles con la exclusión del accionante, y que mantenga su candidatura activa en el sistema hasta tanto se profiera sentencia de tutela en firme.

Medida Provisional Tercera (mínima):

En caso de que el banco definitivo ya hubiera sido publicado antes de la adopción de la medida, ordenar a MINCIENCIAS que deje constancia expresa y pública en el expediente administrativo y en el SIGP de que la candidatura SIGP 131163 se encuentra sub júdice en virtud de la presente Acción de Tutela, y que se abstenga de ejecutar cualquier acto definitivo de exclusión hasta que el fallo constitucional quede en firme.

V. PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA

La medida provisional solicitada es proporcional y no genera un perjuicio mayor al que busca evitar, por las siguientes razones:

9. No afecta a terceros: la medida no implica la adjudicación de beneficios a costa de otros candidatos, sino únicamente la preservación del derecho del accionante a ser evaluado mientras se resuelve la tutela.
10. No compromete el erario: no implica erogación de recursos públicos, sino simplemente mantener activa una candidatura ya existente en el sistema.
11. Es reversible: si el fallo de tutela es desfavorable al accionante, MINCIENCIAS puede proceder con la exclusión sin que se hayan generado situaciones jurídicas consolidadas.
12. Es el único remedio eficaz: ninguna otra medida puede preservar los derechos del accionante dentro de la convocatoria dado el estado avanzado del cronograma.

VI. FUNDAMENTO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

13. **Artículo 86** de la Constitución Política — Acción de Tutela.
14. **Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991** — Medidas provisionales para proteger un derecho.
15. **Artículos 13, 23, 29 y 67** de la Constitución Política — Derechos fundamentales vulnerados.
16. **Sentencia T-225 de 1993** (Corte Constitucional) — Criterios del perjuicio

irremediable.

17. **Sentencia T-473 de 2015** (Corte Constitucional) — Deber de especificidad en actuaciones administrativas.
18. **Sentencia T-149 de 2016** (Corte Constitucional) — Derecho de petición: respuesta de fondo.
19. **Sentencia T-308 de 2011** (Corte Constitucional) — Prevalencia del derecho sustancial a la educación sobre las formas.

VII. PETICIÓN CONCRETA AL DESPACHO

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 y en los derechos fundamentales expuestos, solicito respetuosamente al Despacho que, de manera INMEDIATA Y ANTES DEL 19 DE JUNIO DE 2026:

20. Admita la Acción de Tutela presentada simultáneamente con este escrito.
21. Decrete la medida provisional solicitada —en su orden, la Primera, Segunda o Tercera— ordenando a MINCIENCIAS mantener activa la candidatura SIGP 131163 y/o habilitar la subsanación del Anexo 1, hasta tanto se profiera fallo de tutela en firme.
22. Notifique de inmediato al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS el auto que decrete la medida provisional, con la urgencia que el caso amerita.
23. Requiera a MINCIENCIAS informe al Despacho, dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación, el cumplimiento de la medida provisional y el estado actual de la candidatura SIGP 131163 en el proceso de la Convocatoria 975-2026.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los hechos aquí narrados son verídicos y que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos ante ningún otro Despacho judicial.

Del señor Juez, con toda consideración y respeto,



SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA

C.C. No. 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá

mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Tel: 3118336358

Duitama, Boyacá, 16 de junio de 2026

SEÑOR JUEZ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

(o JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE DUITAMA, según reparto)

E. S. D.

ACCIÓN DE TUTELA

Mecanismo de Protección de Derechos Fundamentales

(Artículo 86 de la Constitución Política — Decreto 2591 de 1991)

16 de Junio de 2026

Accionante: Sergio Felipe Camargo Guevara

C.C.: 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá

Domicilio: Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co

Teléfono: 3118336358

Accionado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Representante Legal: Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación (o quien haga sus veces)

Dirección: Av. Calle 26 No. 57-83/41, Torre 8, Piso 2 – Bogotá D.C.

Notificar también a: Juan Carlos Martínez Mantilla, Director de Gestión de Recursos para la CTel, mismo domicilio.

Derechos fundamentales vulnerados: Petición (Art. 23 C.P.), Debido Proceso (Art. 29 C.P.), Igualdad (Art. 13 C.P.), Educación (Art. 67 C.P.) y Buena Fe (Art. 83 C.P.)

Convocatoria: 975-2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados, Modalidad 1: Maestría Nacional. Código SIGP: 131163.

I. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al Despacho que, mediante esta Acción de Tutela, se ordene al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS:

Primera pretensión (principal):

Que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, MINCIENCIAS habilite al accionante un período extraordinario de subsanación para cargar la versión corregida del Anexo 1 (Formato M801PR01PL01) con la opción "NO" marcada en las cuatro (4) casillas de inhabilidad, y que su candidatura sea evaluada en igualdad de condiciones dentro de la Convocatoria 975-2026.

Segunda pretensión (subsidiaria primera):

Que, de no otorgarse el período extraordinario, MINCIENCIAS corrija de oficio el marcado erróneo del Anexo 1 y permita la continuidad del accionante en el proceso de evaluación, en aplicación del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.

Tercera pretensión (subsidiaria segunda):

Que, mientras se resuelve la acción de tutela, se ordene como medida provisional la suspensión de cualquier acto administrativo de rechazo definitivo de la candidatura del accionante dentro de la Convocatoria 975-2026, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

II. HECHOS

1. Cumpló todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.

1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO CON PLAZO 20 DE JUNIO DE 2026 DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO DE MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado

de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con mi proyecto EDUCATIVO al cual tengo derecho.

1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumplo todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben **primar los principios de:**

- I. **Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución):** las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.
- J. **Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución):** aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.
- K. **Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución):** se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.
- L. **Principio de confianza legítima:** si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa.
- M. **Principio de proporcionalidad:** la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.
- N. **Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución):** situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.
- O. **Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución):** el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.
- P. **Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico:** las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.

Primero – Inscripción y estado de la postulación.

El accionante inscribió dentro del plazo establecido la propuesta con Código SIGP 131163, titulada "Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH – DDHH – DIH", en la Convocatoria 975-2026 "Becas para el Cambio", Modalidad 1: Maestría Nacional.

Segundo – Resultado de la verificación de requisitos.

El Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) refleja 10 de 11 requisitos aprobados con calificación "Sí" y estado "REVISADO". El único requisito con calificación "No" y estado "NO CUMPLE" es el 7.4 (Anexo 1 – Carta de Compromiso y Aceptación del Candidato).

Tercero – Naturaleza del error: marcación involuntaria de casillas.

El Anexo 1 fue entregado completo, firmado y en perfectas condiciones técnicas. El rechazo del Requisito 7.4 obedece exclusivamente a un error material de marcación: en el Formato M801PR01PL01 se marcó "SI" en las cuatro (4) casillas de inhabilidad cuando la situación real del accionante es "NO" en todas ellas: (i) la propuesta no cuenta con financiación pública previa; (ii) el accionante no ha recibido beca del mismo nivel; (iii) el accionante posee únicamente título de pregrado; (iv) el accionante no ha participado en la estructuración de la convocatoria. Ninguna inhabilidad real concurre.

Cuarto – Vulneración de la obligación de especificidad durante el período de observaciones.

Durante el período de observaciones (28 al 30 de abril de 2026), MINCIENCIAS reportó únicamente la expresión genérica "NO CUMPLE" en el módulo SIGP, sin identificar la inconsistencia concreta detectada en el Anexo 1. Esta actuación omitió el deber de especificidad exigido por el numeral 7 de los TDR y por el artículo 29 de la Constitución, lo que privó al accionante de la posibilidad real de subsanar oportunamente.

Quinto – Derecho de petición presentado el 10 de junio de 2026.

Ante la situación descrita, el accionante presentó un derecho de petición el 10 de junio de 2026 (radicado bajo el No. 20260045938R), solicitando la habilitación de un período extraordinario de subsanación. La petición fue presentada antes de la publicación del banco preliminar de elegibles.

Sexto – Respuesta evasiva e insuficiente de MINCIENCIAS.

MINCIENCIAS respondió el 12 de junio de 2026 (Radicado No. 20260045400S) mediante comunicación firmada por Juan Carlos Martínez Mantilla, Director de Gestión de Recursos para la CTel, sin resolver de fondo los argumentos planteados. La respuesta: (i) no abordó la falta de especificidad en el período de observaciones; (ii) no analizó si el error encuadra en alguna causal de rechazo taxativa del Numeral 8 de los TDR; (iii) imputó al candidato la responsabilidad exclusiva del error; y (iv) invocó la cláusula de coherencia del Anexo 1 firmado como fundamento del rechazo, ignorando que esa misma cláusula evidencia la contradicción con la realidad.

Séptimo – Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.

El accionante interpuso Recurso de Insistencia ante MINCIENCIAS el 16 de junio de 2026, sin que a la fecha de presentación de esta tutela la entidad haya proferido resolución de fondo. La urgencia del caso se agudiza dado que la publicación del banco preliminar de elegibles ya tuvo lugar el 16 de junio de 2026 y el período de aclaraciones corre entre el 17 y el 19 de junio de 2026.

Octavo – Perjuicio irremediable.

El rechazo definitivo de la candidatura representaría para el accionante la pérdida de la única oportunidad de acceder a financiación estatal para adelantar sus estudios de maestría en la Convocatoria 975-2026, proceso que no se repite en la vigencia actual. Este perjuicio es irreversible, inminente y de difícil reparación posterior, lo que habilita la procedencia de la tutela como mecanismo transitorio de protección.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

A. Derecho de Petición (Art. 23 C.P.)

El artículo 23 de la Constitución garantiza a toda persona el derecho de formular peticiones respetuosas a las autoridades y recibir pronta resolución de fondo. La respuesta emitida por MINCIENCIAS el 12 de junio de 2026 es formal pero materialmente incompleta: no resuelve la pretensión principal de habilitación del período de subsanación, no analiza los argumentos jurídicos expuestos, y no se

pronuncia sobre la violación al principio de especificidad. La Corte Constitucional, en Sentencia T-149 de 2016, ha precisado que el derecho de petición se viola no solo cuando no hay respuesta, sino cuando la respuesta es evasiva, incompleta o de fondo inadecuada. La respuesta de la entidad encuadra en este supuesto.

B. Debido Proceso en actuaciones administrativas (Art. 29 C.P.)

El artículo 29 de la Constitución garantiza el derecho a ser informado con suficiencia de las actuaciones que puedan afectar al administrado. MINCIENCIAS vulneró este derecho al notificar la observación al Requisito 7.4 mediante la expresión genérica "NO CUMPLE", sin identificar la inconsistencia concreta detectada. Esta omisión impidió al accionante ejercer su derecho de defensa y contradicción dentro del período de subsanación. La Corte Constitucional, en Sentencia T-473 de 2015, estableció que la administración tiene el deber de precisar con claridad las razones de sus decisiones para permitir el ejercicio real del derecho de defensa.

C. Igualdad (Art. 13 C.P.)

El artículo 13 de la Constitución prohíbe la discriminación y ordena que el Estado promueva las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Excluir definitivamente al accionante por un error material de marcación en casillas de un formulario —cuando el mismo documento fue aprobado en otro requisito de la misma convocatoria (Requisito 7.2) y cuando el candidato cumple todos los requisitos de fondo— implica un trato desigual e injustificado frente a otros participantes en situaciones análogas que pudieron corregir sus observaciones gracias a una notificación específica.

D. Derecho a la Educación (Art. 67 C.P.)

El artículo 67 de la Constitución consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. La Convocatoria 975-2026 es un mecanismo estatal para materializar el derecho de acceso a la educación de posgrado. Excluir al accionante por un error formal que no compromete ningún requisito de fondo vulnera el derecho a la educación en su dimensión de acceso en igualdad de condiciones a los programas de formación de alto nivel financiados con recursos públicos.

E. Principio de Buena Fe (Art. 83 C.P.)

El artículo 83 de la Constitución consagra la buena fe como principio que rige las actuaciones de los particulares y del Estado. El propio Anexo 1 contiene una cláusula de veracidad que manifiesta la buena fe del accionante. El error de marcación es evidente e involuntario: marcar "SI" en las cuatro causales de inhabilidad cuando el candidato no incurre en ninguna, contradice el interés propio del accionante. La administración no puede invocar esa contradicción para sancionarlo sin violar el principio de buena fe que está llamada a respetar y promover.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitucional:

Artículos 13, 23, 29, 67, 83 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

Procesal:

Artículo 86 de la Constitución Política. Decreto 2591 de 1991 (artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 27 y 29). Decreto 306 de 1992.

Legal y reglamentario:

Artículos 3 (numerales 1, 4, 7, 8, 11 y 12), 14, 16 y 83 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Artículos 19, 20 y 21 de la Ley 57 de 1985. Numerales 7 (regla tercera y Nota 1), 8, 16 y 17 de los TDR de la Convocatoria 975-2026. Formato M801PR01PL01 Versión 01. Adendas Nos. 1, 2 y 3 de la Convocatoria 975-2026. Resolución No. 0273 de 2026.

Jurisprudencial:

Sentencia T-149 de 2016 (derecho de petición – respuesta de fondo). Sentencia T-473 de 2015 (deber de especificidad). Sentencia T-308 de 2011 (prevalencia del derecho sustancial). Sentencia C-951 de 2014 (buena fe en trámites administrativos). Sentencia

SU-712 de 2013 (tutela contra actos administrativos por vulneración de derechos fundamentales). Sentencia T-781 de 2011 (derecho de acceso a la educación y procedimientos de selección).

V. PROCEDENCIA DE LA TUTELA

A. Legitimación en la causa

El accionante actúa en nombre propio como titular de los derechos fundamentales presuntamente vulnerados. La accionada es una entidad pública del orden nacional, cuyas actuaciones son susceptibles de control por vía de tutela cuando afectan derechos fundamentales de los ciudadanos.

B. Subsidiariedad – Inexistencia de otro mecanismo eficaz de defensa

Si bien existen mecanismos ordinarios de control (acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa), estos no son eficaces para conjurar el perjuicio irremediable que se configura en el presente caso, dado que: (i) el banco definitivo de elegibles se publicará en las próximas semanas; (ii) los términos de la convocatoria son perentorios; y (iii) una vez excluido definitivamente el candidato, la decisión resulta irreversible en la práctica. En consecuencia, la tutela procede al menos como mecanismo transitorio de protección en los términos del artículo 86 inciso 3° de la Constitución y el artículo 8 del Decreto 2591 de 1991.

C. Inmediatez

La presente acción se interpone de manera inmediata ante la inminencia del perjuicio: el banco preliminar fue publicado el 16 de junio de 2026 y el período de aclaraciones finaliza el 19 de junio de 2026. La tutela se presenta dentro del término razonable de reacción exigido por la jurisprudencia constitucional.

D. Perjuicio irremediable

El perjuicio es: (i) inminente, pues el proceso de selección avanza hacia el banco definitivo de elegibles; (ii) grave, pues implica la exclusión total del accionante de un proceso de formación que puede transformar su proyecto de vida profesional y académica; (iii) de difícil reparación, pues no existe convocatoria equivalente en la misma vigencia; e (iv) imputable a la acción y omisión de MINCIENCIAS. Estos requisitos, establecidos en la Sentencia T-225 de 1993, se cumplen en el presente caso.

VI. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al Despacho que, como medida provisional, ordene a MINCIENCIAS:

1. Suspender cualquier acto administrativo de rechazo definitivo de la candidatura con Código SIGP 131163 dentro de la Convocatoria 975-2026, hasta tanto se profiera sentencia de tutela en firme.
2. Mantener la candidatura del accionante activa en el sistema SIGP durante el trámite de la presente acción.
3. Abstenerse de publicar el banco definitivo de elegibles con la exclusión del accionante mientras dure el trámite de tutela, o en su defecto, dejar constancia expresa de que la candidatura se encuentra sub júdice.

VII. PRUEBAS QUE SE APORTAN

4. Copia de la cédula de ciudadanía del accionante (C.C. 1.052.411.186 de Duitama).
5. Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que acredita 10 de 11 requisitos aprobados.
6. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material de marcación (casillas "SI" marcadas erroneamente).

7. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el accionante.
8. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026 (Radicado No. 20260045938R).
9. Copia de la respuesta de MINCIENCIAS al Derecho de Petición (Radicado No. 20260045400S, del 12 de junio de 2026).
10. Copia del Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.
11. Términos de Referencia de la Convocatoria 975-2026 y sus Adendas Nos. 1, 2 y 3.
12. Resolución de Apertura No. 0273 de 2026 de la Convocatoria 975-2026.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados ante ningún despacho judicial.

IX. NOTIFICACIONES

Del accionante:

- mirra.gaur@gmail.com
- est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co
- Teléfono: 3118336358 – Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá.

De la accionada:

- MINCIENCIAS – Av. Calle 26 No. 57-83/41, Torre 8, Piso 2 – Bogotá D.C.
- Teléfono: (+57)(601) 6258480 ext. 2081 – Línea gratuita: 018000914446
- Juan Carlos Martínez Mantilla, Director de Gestión de Recursos para la CTel – mismo domicilio.

Con el respeto y la consideración debidos al Despacho,



SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA

Accionante – C.C. No. 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá
mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co
Tel: 3118336358 – Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá
Duitama, Boyacá, junio de 2026

PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.
2. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erroneamente).
3. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.

4. **Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.**
5. **Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.**
6. **Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.**
7. **Recibo de matrícula listo para pago de Universidad Militar Nueva Granada**
8. **Copia del Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.**

VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados. |
|--|

CERTIFICADO DE REQUISITOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 131163
TÍTULO: Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH
ENTIDAD: SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA
CONVOCATORIA: 975-2026 CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL
PROGRAMA: FORMACIÓN ALTO NIVEL

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
1	7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia. Adjuntar Anexo 1.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	216.95 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
2	7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a)	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
3	7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	216.95 KB	No	27/05/2026	NO CUMPLE
4	7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.	anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta_OK.pdf	339.62 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
5	7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de	DIPLOMAS.pdf	1351.75 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.					
6	7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	INSCRITOmaestria.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
7	7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción", para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares. En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
8	4.1.1 Institución de Educación Pública: Adjuntar certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedido por la Institución de Educación	INSCRITOmaestria.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	Superior.					
9	4.1.3 Territorial: Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
10	4.1.4 Focalización Grupo Sisbén IV Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Adjuntar certificación oficial emitida por el Sisbén del/la candidato(a), con fecha de expedición vigencia 2026	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
11	Otros Adjuntos	FORMULARIOSconFI RMA.pdf	295.79 KB	Si	12/05/2026	REVISADO

TOTAL: 11 ARCHIVOS ADJUNTOS

Certificado generado a los 10 días del mes de junio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS

10/06/26 07:57 AM

Página 3 de 3

2. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erroneamente).



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

**ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO**

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: **(marque con una x la modalidad en la cual se postula)**

- **Modalidad 1: Maestría nacional** ()
- **Modalidad 2: Doctorado nacional** ()
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior** ()

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaró bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI / NO)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI / NO)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI / NO)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. (SI / NO)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20Seguridad%20y%20Privacidad%20Informaci%C3%B3n%20V00.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la “CONVOCATORIA “BECAS PARA EL CAMBIO” MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL”. De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara

No. de identificación: 1052411186

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com /

est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Número de contacto: 3118336358

Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 6 de 6

3. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

**ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO**

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: **(marque con una x la modalidad en la cual se postula)**

- **Modalidad 1: Maestría nacional ()**
- **Modalidad 2: Doctorado nacional ()**
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior ()**

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finalizar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI ___ / NO_X_)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI ___ / NO_X_)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI ___ / NO_X_)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. ((SI ___ / NO_X_)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20Seguridad%20y%20Privacidad%20Informaci%C3%B3n%20V00.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara

No. de identificación: 1052411186

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com /

est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Número de contacto: 3118336358

Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 6 de 6

4. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.



Radicado No. 20260045400S

Bogotá D.C., 2026-06-12 16:27:05

Señor(a)
SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA
mirra.gaur@gmail.com

Asunto: Petición - Radicado No. 20260045938R

En atención a la solicitud relacionada con la Revisión de los requisitos de la convocatoria 975 proyecto ID 131163 Título, Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH. Radicado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA.

De manera atenta se da respuesta a la solicitud sobre su inquietud y al respecto se informa lo siguiente:

1. Toda la información de la convocatoria 975, se encuentra de manera publica en micrositio web : <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>
2. La información sobre cada una de las etapas se encuentra en los términos de referencia numeral 16 CRONOGRAMA y sus adendas, se encuentra de manera publica en micrositio web de la convocatoria.
3. No existe obligación legal ni contractual de enviar notificaciones automáticas adicionales. La plataforma SIGP y el micrositio web de la convocatoria 975, es el medio oficial y exclusivo para consultar observaciones al proyecto ID 131163 y modificaciones de la convocatoria 975, y así lo aceptó el candidato al inscribirse en la convocatoria 975. El hecho de que el candidato no haya vuelto a ingresar entre el 12 de mayo y el 14 de mayo hasta las 16:00 p.m. es una circunstancia que le es exclusivamente atribuible, máxime cuando el periodo de subsanación estuvo abierto durante tres días completos (12, 13 y 14).
4. Según el numeral 11.12, se indica la manera de hacer seguimiento a su propuesta y la forma de ver y subsanar requisitos:

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.
3. En la pagina 19 de numeral 7 REQUISITOS, se indican las reglas de que debe cumplir el candidato durante la etapa de subsanación de requisitos.
4. Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Página 1 de 2

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 018000914446

Fax: (+57) (601) 6258481

Código: A204PR01MO2 - Versión: 01 - Fecha: 2020-02-07

PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081



Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

5. El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.

6. Revisado en formulario SIGP el ID ID 131163, radicado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA, se evidencia una causal de rechazo del requisito 7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación.

7. Se presenta un causal de inhabilidad marcada en el anexo 1 como se muestra a continuación;

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI / NO)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI / NO)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI / NO)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. (SI / NO)

8. Con la firma del anexo 1 firmado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA, autorizo que, en caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. El numeral 16 de los términos de referencia, citado en la Adenda No. 2, señala que las modificaciones "deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes". La expectativa legítima no puede interpretarse como la posibilidad de subsanar en cualquier tiempo y por cualquier medio la omisión de un documento obligatorio, el candidato confirma una verificación en la plataforma (10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) y no cumplió con su deber de consulta permanente que exige el numeral 7 de los términos de referencia.

JUAN CARLOS MARTINEZ MANTILLA

DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CTeI

Anexo: 0

Copia:

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.mincienas.analitica.com.co/PQRS/Formula/FormularioGestoraPQRS/>

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
Línea Gratuita: 018000914446
Fax: (+57) (601) 6258481
Código: A204PR01MO2 - Versión: 01 - Fecha: 2020-02-07
PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 2 de 2

5. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.

DERECHO DE PETICIÓN

SOLICITUD DE HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBSANACIÓN POR ERROR MATERIAL EN DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 1 (REQUISITO 7.4) Y POR INOBSERVANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE ESPECIFICIDAD EN EL REPORTE DE OBSERVACIONES DURANTE EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN — CONVOCATORIA 975-2026

10 de Junio de 2026

Entidad:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS Dirección de Vocaciones y Formación — Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Dirección:	Av. Calle 26 No. 57-83/41, Torre 8, Piso 2 – Bogotá D.C.
Asunto:	Derecho de petición — Solicitud de habilitación de período extraordinario de subsanación por: (i) error material involuntario en el marcado de casillas del Anexo 1 (requisito 7.4), y (ii) incumplimiento del Ministerio de su obligación de reportar con especificidad las inconsistencias detectadas durante el período de observaciones y subsanación. Convocatoria "Becas para el Cambio" MINCIENCIAS — Formación en Maestrías y Doctorados, Convocatoria 975-2026, Cohorte 1 – 2026. Código SIGP: 131163.

IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

Nombre: Sergio Felipe Camargo Guevara

Cédula: 1052411186 de Duitama

Domicilio: Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá

Contacto: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co — Tel. 3118336358

Fundamento: Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y artículos 13 a 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

I. HECHOS

- Primero:** Participación en la Convocatoria 975-2026 "Becas para el Cambio" MINCIENCIAS bajo la Modalidad 1: Maestría Nacional. Inscripción del proyecto código SIGP No. 131163 titulado: "Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH – DDHH – DIH".
- Segundo:** El Certificado de Requisitos del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) muestra 10 de 11 requisitos aprobados ("SI" y "REVISADO"). El único requisito con "No" y "NO CUMPLE" es el 7.4 (Anexo 1 — Carta de Compromiso).
- Tercero:** El archivo "anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMADA_OK.pdf" se cargó a tiempo, estaba firmado, íntegro y no dañado. También se subió en el requisito 7.2, el cual **si fue aprobado**.

4. **Cuarto:** El motivo del "NO CUMPLE" fue un **error material de marcación**. En el formato M801PR01PL01 se marcó "SI" en las cuatro casillas de inhabilidad cuando correspondía marcar "NO". Las causales mencionadas son:
- **Causal 1:** *Financiación estatal previa (la propuesta no cuenta con financiación pública).*
 - **Causal 2:** *Beca previa del mismo nivel (no ha recibido financiación para maestría o superior).*
 - **Causal 3:** *Título igual o superior (el candidato solo posee título de pregrado).*
 - **Causal 4:** *Participación en la estructuración de la convocatoria (no ha tenido vinculación con el diseño de la Convocatoria 975-2026).*
5. **Quinto:** El error no refleja la voluntad real. El Anexo 1 incluye una cláusula de veracidad amparada en la **buena fe del artículo 83 constitucional**.
6. **Sexto:** Durante el período de observaciones (28 al 30 de abril de 2026), el Ministerio reportó únicamente la frase genérica "**NO CUMPLE**" en el SIGP sin detallar la inconsistencia, incumpliendo la **obligación de especificidad del numeral 7 de los TDR**.
7. **Séptimo:** La Nota 1 del numeral 7 de los TDR prohíbe subsanar omisión, falta de contenido, documentos en blanco o dañados. El error del presente caso es una **inconsistencia de información en un documento existente**, lo cual es subsanable según los lineamientos.
8. **Octavo:** La petición se presenta el **10 de junio de 2026**, antes de la publicación del banco preliminar de elegibles (16 de junio de 2026) y del período de aclaraciones (17 al 19 de junio de 2026).

II. PRETENSIONES

- **Principal:** Habilitar un período extraordinario de subsanación para cargar la versión corregida del Anexo 1 con la opción "NO" en las cuatro casillas, invocando el debido proceso, la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial.
- **Subsidiaria primera:** Si se niega la habilitación, declarar que el error no es causal de rechazo taxativa según el numeral 8 de los TDR y corregir el dato de oficio por vía de interpretación favorable.
- **Subsidiaria segunda:** Abstenerse de usar el error de marcado como causal de rechazo definitivo, evitando una sanción desproporcionada.
- **Formal:** Responder por escrito en el término legal de 15 días hábiles (Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011).

III. RÉPLICA ANTICIPADA A POSIBLES ARGUMENTOS DE RECHAZO

A. Sobre la preclusión:

El candidato no pudo subsanar en las fechas previstas porque el Ministerio no especificó la falta, vulnerando el artículo 29 de la Constitución.

B. Sobre la Nota 1 del numeral 7:

El caso no aplica a las restricciones taxativas (documento ausente, vacío o dañado) sino a una inconsistencia de datos, permitida por la regla tercera del numeral 7.

C. Sobre la gravedad de juramento:

El marcado erróneo contradice la cláusula de veracidad del documento. La contradicción debe resolverse del lado de la situación real verificable.

D. Sobre las condiciones de rechazo del numeral 8:

El rechazo por no subsanar requiere que el Ministerio informe previamente con precisión el error.

E. Sobre la autoinhabilitación:

El marcado incorrecto no coincide con las causales de rechazo reales descritas en los numerales 8.2 a 8.5, por lo que rechazar al postulante crearía una causal no contemplada.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitucional: Artículos 23, 29, 83 y 228 de la Constitución Política.

Legal: Artículos 3 (numerales 1, 4, 7, 8, 11, 12), 14 y 16 de la Ley 1437 de 2011.

Convocatoria: Numeral 7 (regla tercera y Nota 1), Numeral 8, Numeral 16 de los TDR; formato M801PR01PL01 Versión 01.

V. NOTIFICACIONES Y CIERRE

Direcciones de respuesta: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co — Tel. 3118336358.

Plazo de respuesta: 15 días hábiles bajo advertencia de la configuración de silencio administrativo positivo según el artículo 83 del CPACA.

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta sea remitida al correo electrónico mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co , o al número de contacto 3118336358, en los términos del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sergio Felipe Camargo Guevara C.C. No. 1052411186 - Duitama Correo: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co Tel: 3118336358 Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá Duitama, junio de 2026

ANEXO

Certificado de Requisitos SIGP

CERTIFICADO DE REQUISITOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 131163

TÍTULO: Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH
SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA

ENTIDAD:

CONVOCATORIA: 975-2026 CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO"
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 1:
MAESTRÍA NACIONAL

PROGRAMA:

FORMACIÓN ALTO NIVEL

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
1	7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A los presentes términos de referencia. Adjuntar Anexo 1.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMADA_OK.pdf	218.95 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
2	7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que ella candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a)	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
3	7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMADA_OK.pdf	218.95 KB	No	27/05/2026	NO CUMPLE
4	7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.	anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta_OK.pdf	339.82 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
5	7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de	DIPLOMAS.pdf	1351.75 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.					
6	7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico de la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	INSCRITOMAestria.pdf	3321.96 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
7	7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción", para poder cotar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares. En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente a la(s) candidato(a).	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
8	4.1.1 Institución de Educación Pública: Adjuntar certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedido por la Institución de Educación	INSCRITOMAestria.pdf	3321.96 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
Superior:						
9	4.1.3 Territorial: Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
10	4.1.4 Focalización Grupo Sisbén IV Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Adjuntar certificación oficial emitida por el Sisbén del/la candidato(a), con fecha de expedición vigencia 2026	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
11	Otros Adjuntos	FORMULARIOSconFI RMA.pdf	265.79 KB	Si	12/06/2026	REVISADO

TOTAL: 11 ARCHIVOS ADJUNTOS

Certificado generado a los 10 días del mes de junio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS

10/06/26 07:57 AM

Página 3 de 3

Anexo 1 corregido-CARTA CORRECTAMENTE DELIGIENCIADA



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO

Señores
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: (marque con una x la modalidad en la cual se postula)

- Modalidad 1: Maestría nacional ()
- Modalidad 2: Doctorado nacional ()
- Modalidad 3: Doctorado en el exterior ()

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI ___ / NO_X_)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI ___ / NO_X_)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI ___ / NO_X_)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. ((SI ___ / NO_X_)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional
018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional
018800914440 - Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

• **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20de%20Privacidad%20de%20Informaci%C3%B3n%20000.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext: 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara
No. de identificación: 1052411186
Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co
Número de contacto: 3118336358
Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 6 de 6

6. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.411.186**

CAMARGO GUEVARA

APELLIDOS

SERGIO FELIPE

NOMBRES



Sergio Felipe Camargo Guevara
FIRMA



7. Copias de RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero e la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto, CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE LA BECA.

- ALUMNO -



Derechos de Matricula para Maestria				
Programa:	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (BOGOTA)		Periodo:	2026 - 2
Estudiante/Aspirante:	1052411186	CAMARGO GUEVARA SERGIO FELIPE		
Impreso:	16 June 2026	Generado:	11 June 2026 10.19	Orden Pago: 120700000004025
Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
Observaciones	Valores Base	11,672,000	Dsto. Institucionalidad	-3,501,600
			Voto	-1,167,200
MatNuevo Maestria en Derecho	Fecha Limite	Valor		
Pago Regular HASTA	20/Jun/2026	\$ 7,003,200		

Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas del Banco ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

- BANCO -

Derechos de Matricula para Maestria		
PROGRAMA:	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (BOGOTA)	
Estudiante/Aspirante:	1052411186	CAMARGO GUEVARA SERGIO FELIPE
MatNuevo Maestria en Derecho Administrativo - Calle 100/Sin recargo	Impreso:	16 June 2026
Referencia: 12070000000402500210	Generado:	11 June 2026 10.19 AM
Valor Pago Regular	\$ 7,003,200	Fecha Limite: 2026/06/20



(415770998000988(8020)00012070000000402500210(3900)07003200(98)20260620

COD.BANCO	CHEQUE No	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL PAGADO		

Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas del Banco ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

Universidad Militar Nueva Granada - NIT: 800.225.340-8 - Bogotá D.C. Carrera 11 No. 101 -80
Conmutador: 650 0000

UVX_FIN_UMNGFactura (160620)

8. Copia del Recurso de Insistencia interpuesto el 16 de junio de 2026.

Duitama, Boyacá, 16 de junio de 2026

Contenido

I. IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO	50
II. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL RECURSO	50
III. HECHOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO	51
1. Cumpló todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.	10
1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto.	10

1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumplo todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben primar los principios de:	11
• Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución): las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.	11
• Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución): aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.	11
• Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución): se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.	11
• Principio de confianza legítima: si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa...11	
• Principio de proporcionalidad: la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.	11
• Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución): situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.	11
• Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución): el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.	11
• Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico: las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.	
11	
IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO DE INSISTENCIA	52
A. Violación al debido proceso y al derecho de defensa (Art. 29 C.P.)	52
B. El error de marcación no es causal de rechazo taxativa (Numeral 8 TDR)	53
C. La Nota 1 del Numeral 7 de los TDR no es aplicable al presente caso	53
D. Principio de buena fe y prevalencia de la realidad (Art. 83 C.P.).....	53
E. Principio de prevalencia del derecho sustancial (Art. 228 C.P.)	53
F. Principios del CPACA: buena fe, eficacia, economía e igualdad (Art. 3 Ley 1437/2011)	53
V. PRETENSIONES DEL RECURSO	53
VI. PETICIÓN ESPECIAL – BANCO PRELIMINAR DE ELEGIBLES	54
VII. FUNDAMENTO NORMATIVO	54
VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	54
IX. NOTIFICACIONES.....	55
VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN	16
1. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.	16
2. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erróneamente).	19
3. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.	25

4. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.	31
5. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.	33
6. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.	45
7. Copias de RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero e la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto, CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE LA BECA.	47

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Dirección de Vocaciones y Formación

Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento

Av. Calle 26 No. 57-83/41, Torre 8, Piso 2 – Bogotá D.C.

Ciudad

Asunto: RECURSO DE ACLARACIÓN SEGÚN CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA & RECURSO DE INSISTENCIA CONTRA RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN al Derecho de Petición Radicado No. 20260045938R – Solicitud de habilitación extraordinaria de subsanación por error material en el Anexo 1 (Requisito 7.4) e incumplimiento de la obligación de especificidad en el período de observaciones – Convocatoria 975-2026. Código SIGP: 131163.

RECURSO DE ACLARACIÓN SEGÚN CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA & RECURSO DE INSISTENCIA CONTRA RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

Nombre: Sergio Felipe Camargo Guevara

Cédula de Ciudadanía: 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá

Domicilio: Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá

Contacto: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co – Tel. 3118336358

Fundamento legal: Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia; artículos 13 a 21 y 76 a 82 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA); artículos 19 a 21 de la Ley 57 de 1985 (Recurso de Insistencia); Sentencia C-951 de 2014 y T-473 de 2015 de la Corte Constitucional.

II. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL RECURSO

El suscrito, Sergio Felipe Camargo Guevara, ciudadano colombiano identificado con C.C. 1.052.411.186 de Duitama, mediante el presente escrito interpongo RECURSO DE INSISTENCIA contra la respuesta dada por MINCIENCIAS al derecho de petición radicado bajo el número 20260045938R (con respuesta emitida el 12 de junio de 2026, Radicado No. 20260045400S), en el marco de la Convocatoria 975-2026 "Becas para el Cambio" – Formación en Maestrías y Doctorados, Modalidad 1: Maestría Nacional, respecto del proyecto con Código SIGP 131163, titulado:

"Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH – DDHH – DIH"

La respuesta de la entidad desconoció los argumentos de fondo expuestos en el derecho de petición original, no resolvió las pretensiones con suficiencia jurídica, y

omitió pronunciarse sobre la violación al principio de especificidad que impidió al petionario subsanar oportunamente el Requisito 7.4 (Anexo 1 – Carta de compromiso). Por tanto, se acude al presente recurso de insistencia en los términos del artículo 21 de la Ley 57 de 1985.

III. HECHOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO

1. Cumplo todos los requisitos para ser acreedor de la beca MINCIENCIAS Convocatoria 975-2026, pero por un error al llenar en un formulario, no me la quieren dar.

1.1 La Universidad Militar Nueva Granada ya me está pidiendo el pago del RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero de la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto.

1.2 Necesito el dinero de la Beca de la cual cumplo todos los requisitos legales para poder estudiar mi Maestría, pero MINCIENCIAS no me la quiere dar por un pequeño error en un diligenciamiento, sin embargo deben **primar los principios de:**

- **Principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas (artículo 228 de la Constitución):** las autoridades deben privilegiar la materialización de los derechos y no sacrificar una situación jurídica legítima por formalidades excesivas o errores meramente procedimentales cuando estos no afectan la esencia de los requisitos exigidos.
- **Principio de primacía de la realidad sobre las formalidades (artículo 53 de la Constitución):** aunque está consagrado principalmente en materia laboral, la jurisprudencia ha reconocido que las autoridades deben valorar la realidad material de los hechos. Si usted cumple efectivamente los requisitos de la convocatoria, un error menor de diligenciamiento no debería desconocer esa realidad.
- **Principio de buena fe (artículo 83 de la Constitución):** se presume que los particulares actúan de buena fe frente a las autoridades. Un error involuntario no puede interpretarse automáticamente como fraude o incumplimiento.
- **Principio de confianza legítima:** si el aspirante cumplió los requisitos sustanciales y tenía una expectativa razonable de acceder al beneficio, la administración debe actuar de manera proporcional antes de adoptar decisiones que frustren dicha expectativa.
- **Principio de proporcionalidad:** la sanción o consecuencia derivada de un error formal debe ser proporcional. Negar una beca completa por una equivocación menor puede constituir una medida excesiva e irrazonable.
- **Principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución):** situaciones semejantes deben recibir el mismo tratamiento. Si otros aspirantes con errores subsanables han sido favorecidos con correcciones o aclaraciones, debe brindarse el mismo trato.
- **Principio de solidaridad (artículos 1 y 95 de la Constitución):** el Estado debe promover condiciones que permitan el acceso efectivo a la educación

y al desarrollo científico, especialmente cuando el beneficiario ha demostrado mérito académico.

- **Derecho fundamental a la educación (artículo 67 de la Constitución) y acceso al conocimiento científico:** las decisiones administrativas deben favorecer, en la medida de lo posible, la efectividad de estos derechos y no imponer barreras desproporcionadas.

1.3 Participación y estado de la postulación

El peticionario participó en la Convocatoria 975-2026, inscribiendo la propuesta con Código SIGP 131163 dentro del plazo establecido. El Certificado de Requisitos expedido el 10 de junio de 2026 a las 07:57 a.m. refleja 10 de 11 requisitos aprobados con calificación "Sí" y estado "REVISADO". El único requisito con calificación "No" y estado "NO CUMPLE" es el 7.4 (Anexo 1 – Carta de Compromiso y Aceptación del Candidato).

2. Naturaleza del error

El archivo

"anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMADA_OK.pdf" fue cargado oportunamente, se encontraba firmado, íntegro y en perfectas condiciones. El mismo documento fue aceptado exitosamente en el Requisito 7.2 (calificación "Sí" – "REVISADO"). El rechazo del Requisito 7.4 obedece exclusivamente a un error material de marcación: en el formato M801PR01PL01 se marcó "SI" en las cuatro (4) casillas de inhabilidad cuando la realidad del peticionario corresponde a "NO" en todas ellas, a saber:

1. Causal 1 – Financiación estatal previa: La propuesta no cuenta con ningún tipo de financiación pública.
2. Causal 2 – Beca previa del mismo nivel: El peticionario no ha recibido financiación para programas de maestría o nivel superior.
3. Causal 3 – Título igual o superior: El candidato posee únicamente título de pregrado.
4. Causal 4 – Participación en la estructuración: El candidato no ha tenido vinculación alguna con el diseño, estructuración ni operación de la Convocatoria 975-2026.

3. Incumplimiento de la obligación de especificidad por parte de MINCIENCIAS

Durante el período de observaciones (28 al 30 de abril de 2026), el Ministerio reportó únicamente la frase genérica "NO CUMPLE" en el módulo SIGP, sin especificar cuál era la inconsistencia concreta detectada en el Anexo 1. El numeral 7 de los TDR y el artículo 29 de la Constitución exigen que la administración informe con precisión y suficiencia las deficiencias encontradas, de modo que el administrado pueda ejercer su derecho de defensa. Al no hacerlo, el Ministerio incurrió en una vulneración del debido proceso que imposibilitó la subsanación oportuna.

4. Respuesta insuficiente de la entidad

Mediante comunicación del 12 de junio de 2026 (Radicado No. 20260045400S), el Director de Gestión de Recursos para la CTel, Juan Carlos Martínez Mantilla, respondió al derecho de petición sin resolver de fondo los argumentos planteados. La respuesta se limitó a: (i) remitir al candidato a las plataformas de consulta, (ii) sostener que no existe obligación de enviar notificaciones adicionales, y (iii) imputar al candidato la responsabilidad exclusiva por no consultar el SIGP, sin pronunciarse sobre la violación al principio de especificidad ni sobre la naturaleza meramente material del error.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO DE INSISTENCIA

A. Violación al debido proceso y al derecho de defensa (Art. 29 C.P.)

El artículo 29 de la Constitución garantiza el derecho a ser informado de las actuaciones que puedan afectar al administrado. Una observación de "NO CUMPLE"

sin especificar la inconsistencia concreta que se detectó en el Anexo 1 es una notificación deficiente que impide el ejercicio real del derecho de contradicción y subsanación. La Corte Constitucional, en sentencia T-473 de 2015, ha reiterado que en los procesos administrativos la administración debe indicar con claridad y precisión los motivos de sus decisiones. El silencio específico sobre el tipo de error material cometido constituye una vulneración directa del debido proceso.

B. El error de marcación no es causal de rechazo taxativa (Numeral 8 TDR)

Las causales de rechazo contempladas en el Numeral 8 de los TDR son taxativas y de interpretación restrictiva. Ninguna de ellas establece como causal de rechazo el marcado erróneo de casillas de inhabilitación cuando la realidad del candidato contradice dicho marcado y no concurre ninguna inhabilitación real. Rechazar al peticionario por este motivo equivale a crear una causal de rechazo no contemplada en la convocatoria, lo cual viola el principio de legalidad y el de favorabilidad en la interpretación administrativa.

C. La Nota 1 del Numeral 7 de los TDR no es aplicable al presente caso

La prohibición de subsanar establecida en la Nota 1 del Numeral 7 de los TDR aplica únicamente a: (i) documentos omitidos, (ii) documentos en blanco, y (iii) documentos dañados. El presente caso no encuadra en ninguna de esas hipótesis: el Anexo 1 fue entregado completo, firmado y en perfectas condiciones. Lo que se busca corregir es una inconsistencia de información, lo cual es expresamente subsanable bajo la regla tercera del mismo Numeral 7.

D. Principio de buena fe y prevalencia de la realidad (Art. 83 C.P.)

El artículo 83 de la Constitución consagra que las actuaciones de los particulares y del Estado deberán ceñirse a los postulados de la buena fe. El propio Anexo 1 contiene una cláusula de veracidad bajo la cual el peticionario declara que la información es verídica. El marcado erróneo de las casillas de inhabilitación contradice de manera evidente dicha cláusula, lo que, interpretado a la luz del principio de buena fe, debe resolverse en favor de la realidad verificable: el candidato no incurre en ninguna de las cuatro causales de inhabilitación. La administración tiene la obligación de resolver la contradicción en favor de la situación real verificable, máxime cuando el candidato no obtiene ningún beneficio del error cometido.

E. Principio de prevalencia del derecho sustancial (Art. 228 C.P.)

El artículo 228 de la Constitución dispone que en las actuaciones de la administración prevalecerá el derecho sustancial sobre las formas. Aplicar una sanción de exclusión definitiva por un error de marcación en casillas de un formulario, cuando el candidato cumple todos los requisitos de fondo y ha presentado 10 de 11 documentos aprobados, vulnera el núcleo esencial del derecho de acceso a los programas públicos de formación. La sanción resulta manifiestamente desproporcionada frente a la conducta.

F. Principios del CPACA: buena fe, eficacia, economía e igualdad (Art. 3 Ley 1437/2011)

Los numerales 1 (igualdad), 4 (moralidad), 7 (eficacia), 8 (economía), 11 (buena fe) y 12 (participación) del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 obligan a la administración a resolver las situaciones con criterios de justicia material y no con apego formal a trámites cuando ello implique la exclusión de un ciudadano que ha demostrado cumplir los requisitos sustanciales de la convocatoria.

V. PRETENSIONES DEL RECURSO

Primera pretensión (principal):

Que se revoque la decisión contenida en la respuesta al derecho de petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026, y en su lugar se habilite al peticionario un período extraordinario de subsanación para cargar la versión corregida del Anexo 1 con la opción "NO" en las cuatro casillas de inhabilitación, invocando el debido proceso, la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.

Segunda pretensión (subsidiaria primera):

Que, de no habilitarse el período extraordinario de subsanación, se declare que el error de marcado no constituye causal de rechazo taxativa conforme al Numeral 8 de los TDR, y se corrija el dato de oficio mediante interpretación favorable al candidato, permitiendo su continuidad en el proceso.

Tercera pretensión (subsidiaria segunda):

Que, como mínimo, el Ministerio se abstenga de utilizar el error de marcado como causal de rechazo definitivo en el banco preliminar o definitivo de elegibles, evitando así una sanción manifiestamente desproporcionada frente a un error material que no refleja la voluntad ni la situación real del candidato.

Pretensión formal:

Que se dé respuesta al presente recurso de insistencia en el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 57 de 1985 y el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, bajo advertencia de configurarse el silencio administrativo positivo según el artículo 83 del CPACA.

VI. PETICIÓN ESPECIAL – BANCO PRELIMINAR DE ELEGIBLES

Habida cuenta de que el banco preliminar de elegibles se encuentra programado para publicación el 16 de junio de 2026 y el período de aclaraciones para el 17 al 19 de junio de 2026, se solicita respetuosamente que, en caso de no resolverse favorablemente el presente recurso antes de dicha publicación, el Ministerio:

5. Incluya al peticionario en el banco preliminar de elegibles bajo condición de revisión pendiente, a fin de no causar un perjuicio irreparable por el rechazo anticipado de la candidatura.
6. Permita que la presente insistencia sea valorada como mecanismo de aclaración dentro del período habilitado (17 al 19 de junio de 2026), o bien sea resuelta dentro de dicho período.
7. De no ser posible lo anterior, se deje constancia expresa en el expediente de que la exclusión del candidato se debate mediante recurso de insistencia, a efectos de los mecanismos judiciales de control que pudieran activarse.

VII. FUNDAMENTO NORMATIVO

Constitucional:

Artículos 23 (Derecho de petición), 29 (Debido proceso), 83 (Buena fe) y 228 (Prevalencia del derecho sustancial) de la Constitución Política de Colombia.

Legal:

Artículos 19, 20 y 21 de la Ley 57 de 1985 (Recurso de insistencia). Artículos 3 (numerales 1, 4, 7, 8, 11 y 12), 14, 16 y 83 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Jurisprudencial:

Sentencia C-951 de 2014 (Corte Constitucional – Principio de buena fe en trámites administrativos). Sentencia T-473 de 2015 (Corte Constitucional – Deber de especificidad en las actuaciones de la administración). Sentencia T-308 de 2011 (Corte Constitucional – Prevalencia del derecho sustancial sobre las formas).

De la Convocatoria:

Numeral 7 (regla tercera y Nota 1), Numeral 8, Numeral 16 y Numeral 17 de los TDR de la Convocatoria 975-2026; Formato M801PR01PL01 Versión 01; Adendas Nos. 1, 2 y 3 de la Convocatoria 975-2026.

VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

8. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.
9. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erróneamente).

10. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.
11. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.
12. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.
13. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.
14. Recibo de matrícula listo para pago de Universidad Militar Nueva Granada

IX. NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta al presente recurso de insistencia sea remitida a los siguientes medios de contacto:

- Correo electrónico principal: mirra.gaur@gmail.com
- Correo electrónico institucional: est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co
- Teléfono de contacto: 3118336358

Del señor Director, con toda atención,



SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA

C.C. No. 1.052.411.186 de Duitama, Boyacá

Correo: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Tel: 3118336358

Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá

Duitama, junio de 2026

VIII. PRUEBAS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 8. Copia del Certificado de Requisitos SIGP del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) – que evidencia 10 de 11 requisitos aprobados.**

CERTIFICADO DE REQUISITOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 131163
TÍTULO: Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH
ENTIDAD: SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA
CONVOCATORIA: 975-2026 CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 1: MAESTRÍA NACIONAL
PROGRAMA: FORMACIÓN ALTO NIVEL

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
1	7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia. Adjuntar Anexo 1.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	216.95 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
2	7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a)	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
3	7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	216.95 KB	No	27/05/2026	NO CUMPLE
4	7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.	anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta_OK.pdf	339.62 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
5	7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de	DIPLOMAS.pdf	1351.75 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior.					
6	7.7.1 Modalidad 1: Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	INSCRITOmaestria.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
7	7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante: Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción", para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares. En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente al(la) candidato(a).	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
8	4.1.1 Institución de Educación Pública: Adjuntar certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedido por la Institución de Educación	INSCRITOmaestria.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	Superior.					
9	4.1.3 Territorial: Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
10	4.1.4 Focalización Grupo Sisbén IV Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Adjuntar certificación oficial emitida por el Sisbén del/la candidato(a), con fecha de expedición vigencia 2026	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
11	Otros Adjuntos	FORMULARIOSconFI RMA.pdf	295.79 KB	Si	12/05/2026	REVISADO

TOTAL: 11 ARCHIVOS ADJUNTOS

Certificado generado a los 10 días del mes de junio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS

10/06/26 07:57 AM

Página 3 de 3

9. Copia del Anexo 1 diligenciado con el error material (casillas "SI" marcadas erroneamente).



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: **(marque con una x la modalidad en la cual se postula)**

- **Modalidad 1: Maestría nacional ()**
- **Modalidad 2: Doctorado nacional ()**
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior ()**

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI / NO)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI / NO)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI / NO)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. (SI / NO)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20Seguridad%20y%20Privacidad%20Informaci%C3%B3n%20V00.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara

No. de identificación: 1052411186

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com /

est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Número de contacto: 3118336358

Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 6 de 6

10. Copia del Anexo 1 corregido (casillas "NO" marcadas correctamente), firmado por el candidato.



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS** y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: (marque con una x la modalidad en la cual se postula)

- **Modalidad 1: Maestría nacional** ()
- **Modalidad 2: Doctorado nacional** ()
- **Modalidad 3: Doctorado en el exterior** ()

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI ___ / NO_X_)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI ___ / NO_X_)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI ___ / NO_X_)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. ((SI ___ / NO_X_)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20Seguridad%20y%20Privacidad%20Informaci%C3%B3n%20V00.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MIENCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara

No. de identificación: 1052411186

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com /

est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Número de contacto: 3118336358

Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 6 de 6

11. Copia de la respuesta al Derecho de Petición Radicado No. 20260045400S del 12 de junio de 2026.



Radicado No. 20260045400S

Bogotá D.C., 2026-06-12 16:27:05

Señor(a)
SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA
mirra.gaur@gmail.com

Asunto: Petición - Radicado No. 20260045938R

En atención a la solicitud relacionada con la Revisión de los requisitos de la convocatoria 975 proyecto ID 131163 Título, Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH. Radicado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA.

De manera atenta se da respuesta a la solicitud sobre su inquietud y al respecto se informa lo siguiente:

1. Toda la información de la convocatoria 975, se encuentra de manera publica en micrositio web : <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-becas-para-el-cambio-formacion-en-maestrias-y-doctorados>
2. La información sobre cada una de las etapas se encuentra en los términos de referencia numeral 16 CRONOGRAMA y sus adendas. se encuentra de manera publica en micrositio web de la convocatoria.
3. No existe obligación legal ni contractual de enviar notificaciones automáticas adicionales. La plataforma SIGP y el micrositio web de la convocatoria 975, es el medio oficial y exclusivo para consultar observaciones al proyecto ID 131163 y modificaciones de la convocatoria 975, y así lo aceptó el candidato al inscribirse en la convocatoria 975. El hecho de que el candidato no haya vuelto a ingresar entre el 12 de mayo y el 14 de mayo hasta las 16:00 p.m. es una circunstancia que le es exclusivamente atribuible, máxime cuando el periodo de subsanación estuvo abierto durante tres días completos (12, 13 y 14).
4. Según el numeral 11.12, se indica la manera de hacer seguimiento a su propuesta y la forma de ver y subsanar requisitos:

11.12. Para realizar seguimiento a la propuesta enviada, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.
3. En la pagina 19 de numeral 7 REQUISITOS, se indican las reglas de que debe cumplir el candidato durante la etapa de subsanación de requisitos.
4. Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>.

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
Línea Gratuita: 018000914446
Fax: (+57) (601) 6258481
Código: A204PR01MO2 - Versión: 01 - Fecha: 2020-02-07
PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 2



Las observaciones se pueden consultar en el módulo "Requisitos", campo "Observaciones Generales de los Requisitos". (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

5. El candidato es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
6. Revisado en formulario SIGP el ID ID 131163, radicado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA., se evidencia una causal de rechazo del requisito 7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación.
7. Se presenta un causal de inhabilidad marcada en el anexo 1 como se muestra a continuación;
 1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI / NO)
 2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI / NO)
 3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI / NO)
 4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. (SI / NO)
8. Con la firma del anexo 1 firmado por SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA, autorizo que, en caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
9. El numeral 16 de los términos de referencia, citado en la Adenda No. 2, señala que las modificaciones "deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes". La expectativa legítima no puede interpretarse como la posibilidad de subsanar en cualquier tiempo y por cualquier medio la omisión de un documento obligatorio. el candidato confirma una verificación en la plataforma (10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) y no cumplió con su deber de consulta permanente que exige el numeral 7 de los términos de referencia.

JUAN CARLOS MARTINEZ MANTILLA
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CTeI

Anexo: 0
Copia:

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRS/Consulta/Publica/FormularioGestionPQRS/>

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
Línea Gratuita: 018000914446
Fax: (+57) (601) 6258481
Código: A204PR01MO2 - Versión: 01 - Fecha: 2020-02-07
PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 2 de 2

12. Copia del Derecho de Petición original radicado el 10 de junio de 2026.

DERECHO DE PETICIÓN

SOLICITUD DE HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBSANACIÓN POR ERROR MATERIAL EN DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 1 (REQUISITO 7.4) Y POR INOBSERVANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE ESPECIFICIDAD EN EL REPORTE DE OBSERVACIONES DURANTE EL PERÍODO DE SUBSANACIÓN — CONVOCATORIA 975-2026

10 de Junio de 2026

Entidad:	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS Dirección de Vocaciones y Formación — Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento
Dirección:	Av. Calle 26 No. 57-83/41, Torre 8, Piso 2 – Bogotá D.C.
Asunto:	Derecho de petición — Solicitud de habilitación de período extraordinario de subsanación por: (i) error material involuntario en el marcado de casillas del Anexo 1 (requisito 7.4), y (ii) incumplimiento del Ministerio de su obligación de reportar con especificidad las inconsistencias detectadas durante el período de observaciones y subsanación. Convocatoria "Becas para el Cambio" MINCIENCIAS — Formación en Maestrías y Doctorados, Convocatoria 975-2026, Cohorte 1 – 2026. Código SIGP: 131163.

IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO

Nombre: Sergio Felipe Camargo Guevara

Cédula: 1052411186 de Duitama

Domicilio: Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá

Contacto: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co / u0305236@unimilitar.edu.co — Tel. 3118336358

Fundamento: Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y artículos 13 a 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

I. HECHOS

- Primero:** Participación en la Convocatoria 975-2026 "Becas para el Cambio" MINCIENCIAS bajo la Modalidad 1: Maestría Nacional. Inscripción del proyecto código SIGP No. 131163 titulado: "Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH – DDHH – DIH".
- Segundo:** El Certificado de Requisitos del 10 de junio de 2026 (07:57 a.m.) muestra 10 de 11 requisitos aprobados ("SI" y "REVISADO"). El único requisito con "No" y "NO CUMPLE" es el 7.4 (Anexo 1 — Carta de Compromiso).
- Tercero:** El archivo "anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMADA_OK.pdf" se cargó a tiempo, estaba firmado, íntegro y no dañado. También se subió en el requisito 7.2, el cual si fue aprobado.

4. **Cuarto:** El motivo del "NO CUMPLE" fue un **error material de marcación**. En el formato M801PR01PL01 se marcó "SI" en las cuatro casillas de inhabilidad cuando correspondía marcar "NO". Las causales mencionadas son:
- **Causal 1:** *Financiación estatal previa (la propuesta no cuenta con financiación pública).*
 - **Causal 2:** *Beca previa del mismo nivel (no ha recibido financiación para maestría o superior).*
 - **Causal 3:** *Título igual o superior (el candidato solo posee título de pregrado).*
 - **Causal 4:** *Participación en la estructuración de la convocatoria (no ha tenido vinculación con el diseño de la Convocatoria 975-2026).*
5. **Quinto:** El error no refleja la voluntad real. El Anexo 1 incluye una cláusula de veracidad amparada en la **buena fe del artículo 83 constitucional**.
6. **Sexto:** Durante el período de observaciones (28 al 30 de abril de 2026), el Ministerio reportó únicamente la frase genérica "**NO CUMPLE**" en el SIGP sin detallar la inconsistencia, incumpliendo la **obligación de especificidad del numeral 7 de los TDR**.
7. **Séptimo:** La Nota 1 del numeral 7 de los TDR prohíbe subsanar omisión, falta de contenido, documentos en blanco o dañados. El error del presente caso es una **inconsistencia de información en un documento existente**, lo cual es subsanable según los lineamientos.
8. **Octavo:** La petición se presenta el **10 de junio de 2026**, antes de la publicación del banco preliminar de elegibles (16 de junio de 2026) y del período de aclaraciones (17 al 19 de junio de 2026).

II. PRETENSIONES

- **Principal:** Habilitar un período extraordinario de subsanación para cargar la versión corregida del Anexo 1 con la opción "NO" en las cuatro casillas, invocando el debido proceso, la buena fe y la prevalencia del derecho sustancial.
- **Subsidiaria primera:** Si se niega la habilitación, declarar que el error no es causal de rechazo taxativa según el numeral 8 de los TDR y corregir el dato de oficio por vía de interpretación favorable.
- **Subsidiaria segunda:** Abstenerse de usar el error de marcado como causal de rechazo definitivo, evitando una sanción desproporcionada.
- **Formal:** Responder por escrito en el término legal de 15 días hábiles (Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011).

III. RÉPLICA ANTICIPADA A POSIBLES ARGUMENTOS DE RECHAZO

A. Sobre la preclusión:

El candidato no pudo subsanar en las fechas previstas porque el Ministerio no especificó la falta, vulnerando el artículo 29 de la Constitución.

B. Sobre la Nota 1 del numeral 7:

El caso no aplica a las restricciones taxativas (documento ausente, vacío o dañado) sino a una inconsistencia de datos, permitida por la regla tercera del numeral 7.

C. Sobre la gravedad de juramento:

El marcado erróneo contradice la cláusula de veracidad del documento. La contradicción debe resolverse del lado de la situación real verificable.

D. Sobre las condiciones de rechazo del numeral 8:

El rechazo por no subsanar requiere que el Ministerio informe previamente con precisión el error.

E. Sobre la autoinhabilitación:

El marcado incorrecto no coincide con las causales de rechazo reales descritas en los numerales 8.2 a 8.5, por lo que rechazar al postulante crearía una causal no contemplada.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitucional: Artículos 23, 29, 83 y 228 de la Constitución Política.

Legal: Artículos 3 (numerales 1, 4, 7, 8, 11, 12), 14 y 16 de la Ley 1437 de 2011.

Convocatoria: Numeral 7 (regla tercera y Nota 1), Numeral 8, Numeral 16 de los TDR; formato M801PR01PL01 Versión 01.

V. NOTIFICACIONES Y CIERRE


Direcciones de respuesta: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co — Tel. 3118336358.

Plazo de respuesta: 15 días hábiles bajo advertencia de la configuración de silencio administrativo positivo según el artículo 83 del CPACA.

NOTIFICACIONES

Solicito que la respuesta sea remitida al correo electrónico mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co , o al número de contacto 3118336358, en los términos del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sergio Felipe Camargo Guevara C.C. No. 1052411186 - Duitama Correo: mirra.gaur@gmail.com / est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co u0305236@unimilitar.edu.co Tel: 3118336358 Vereda La Trinidad, Duitama, Boyacá Duitama, junio de 2026

ANEXO

Certificado de Requisitos SIGP



CERTIFICADO DE REQUISITOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: 131163

TÍTULO: Administración Pública y el Nuevo DICA: Desafíos de la Responsabilidad Estatal y la Reparación Integral en Escenarios de Conflictos Híbridos bajo Estándares de la CIDH - DDHH -DIH
SERGIO FELIPE CAMARGO GUEVARA

ENTIDAD:

CONVOCATORIA:

975-2026 CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO"
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS - MODALIDAD 1:
MAESTRÍA NACIONAL
FORMACIÓN ALTO NIVEL

PROGRAMA:

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
1	7.2. Cumplir con lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A de los presentes términos de referencia. Adjuntar Anexo 1.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	218.95 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
2	7.3. Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a)	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
3	7.4. Adjuntar el Anexo 1. Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del/la candidato(a) debidamente diligenciada y firmada.	anexo_1_carta_de_compromiso_y_aceptacion_del_candidato_FIRMA_OK.pdf	218.95 KB	No	27/05/2026	NO CUMPLE
4	7.5. Adjuntar en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos el Anexo 2. Propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación debidamente diligenciada y en formato PDF.	anexo_2_documento_tecnico_de_la_propuesta_OK.pdf	339.82 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
5	7.6.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado del pregrado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título, teniendo pendiente la ceremonia de grado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de Educación Superior. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de	DIPLOMAS.pdf	1351.75 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 1 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	sistemas de información de las Instituciones de Educación Superior					
6	7.7.1 Modalidad 1. Maestría Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico de/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer semestre académico en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior (IES) en donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de maestría, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	INSCRITOmaestría.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
7	7.8. Enfoque diferencial (cuando aplique): Este requisito es opcional. Este requisito NO es inhabilitante. Aquellos candidatos que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna(s) de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial para los candidatos de la convocatoria" del Numeral 6 ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes Términos de Referencia, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción", para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial, por razón de sus características particulares. En caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación indicada en el numeral 6. ENFOQUE DIFERENCIAL de los presentes términos de referencia, no se le asignará la puntuación correspondiente a/(a) candidato(a).	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/05/2026	REVISADO
8	4.1.1 Institución de Educación Pública: Adjuntar certificación del estado académico o Carta de admisión al programa de formación de alto nivel expedido por la Institución de Educación	INSCRITOmaestría.pdf	3321.98 KB	Si	27/05/2026	REVISADO

10/06/26 07:57 AM

Página 2 de 3

CERTIFICADO DE REQUISITOS

RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	Definición del requisito	Nombre del archivo	Tamaño	Verificación Requisito	Fecha Cumplimiento	Observaciones
	Superior.					
9	4.1.3 Territorial: Participantes con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponde a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC). Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.	Cedula.pdf	865.36 KB	Si	27/06/2026	REVISADO
10	4.1.4 Focalización Grupo Sisbén IV Personas clasificadas en los grupos A (Pobreza Extrema), B (Pobreza Moderada) o C (Vulnerable) del Sisbén IV, priorizando a aquellas en situación de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad. Adjuntar certificación oficial emitida por el Sisbén de/la candidato(a), con fecha de expedición vigencia 2026	C1.pdf	197.60 KB	Si	27/06/2026	REVISADO
11	Otros Adjuntos	FORMULARIOSconFI RMA.pdf	295.78 KB	Si	12/06/2026	REVISADO

TOTAL: 11 ARCHIVOS ADJUNTOS

Certificado generado a los 10 días del mes de junio de 2026 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS

10/06/26 07:57 AM

Página 3 de 3

Anexo 1 corregido-CARTA CORRECTAMENTE DELIGIENCIADA

Página 6 de 12



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS
FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
DEL CANDIDATO

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Av. Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de compromiso, conocimiento y aceptación del candidato(a) para participar en la CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS donde declara que no se encuentra inhabilitado para participar en esta convocatoria.

Yo, Sergio Felipe Camargo Guevara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1052411186 expedida en Duitama, con lugar de residencia / domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá declaro que conozco detalladamente las características, requisitos y condiciones de la CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS y me comprometo a ejecutar todas las actividades derivadas en caso de ser declarado(a) candidato(a) elegible/financiable, incluyendo el desarrollo de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, en el marco de las temáticas definidas en el numeral 5. Líneas temáticas de los términos de referencia de la convocatoria.

Manifiesto el interés de postularme en la modalidad: (marque con una x la modalidad en la cual se postula)

- Modalidad 1: Maestría nacional ()
- Modalidad 2: Doctorado nacional ()
- Modalidad 3: Doctorado en el exterior ()

De igual forma acepto y me acojo en su totalidad a lo establecido en los términos de referencia y sus anexos como parte integral de los mismos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde: 10-03-2026
Página: 1 de 6



determinados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para esta convocatoria. También declaró que la información suministrada por mí es veraz y corresponde a la realidad.

Así mismo, garantizo que la propuesta y los resultados que se generen en el marco de la presente convocatoria no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que se derive de su elaboración o utilización.

En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento, rechazar mi propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para participar en esta convocatoria declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las situaciones que se exponen a continuación (marque con una "X" su respuesta, según corresponda:

1. Presentar propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado. (SI ___ / NO_X_)
2. Haber recibido financiación para un programa del mismo nivel por el cual se postula a través de convocatorias realizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías. (SI ___ / NO_X_)
3. Tener un título de formación igual o superior al nivel por el cual se postula. (SI ___ / NO_X_)
4. Haber sido o ser parte del proceso de estructuración y/o operación en cualquiera de las fases del proceso de la presente convocatoria. ((SI ___ / NO_X_)

Asimismo, declaro bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las siguientes causales de rechazo:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 6 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 2 de 6



1. Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

2. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

3. Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de apertura de la convocatoria.

4. Cargar hojas en blanco o archivos dañados, o certificados de compromiso de posterior suscripción o aporte de alguno de los requisitos exigidos, o no cargue de uno o más documentos o certificados exigidos en los requisitos.

La verificación de las condiciones de rechazo se realizará de forma permanente durante la convocatoria, evaluación y proceso de legalización de apoyo económico. En cualquier caso, si se identifican condiciones de rechazo durante la totalidad del proceso, se perderá el beneficio al apoyo económico.

Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

• **Autorización de tratamiento de datos personales:**

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000314446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde: 10-03-2026
Página: 3 de 6



manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)¹.

El titular de la información podrá autorizar de manera expresa al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que la notificación de los actos administrativos, comunicaciones y demás actuaciones derivadas del presente trámite para que realicen por medios electrónicos, conforme a lo manifestado en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, entendiéndose que la notificación electrónica surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

- **Autorización de tratamiento de datos sensibles:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, con la firma de este documento manifiesto que doy autorización al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** quien actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente el ministerio podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el enfoque diferencial (pueblos y comunidades étnicas, población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, población en reincorporación, población en condición de discapacidad).

Entiendo que son datos sensibles "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de

¹Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información:
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/D103M01%20Manual%20Pol%C3%ADticas%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n.pdf

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 6 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional
018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 4 de 6



derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos”.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el enfoque diferencial en el proceso de evaluación y verificación de requisitos previsto en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA "BECAS PARA EL CAMBIO" MINCIENCIAS, FORMACIÓN EN MAESTRIAS Y DOCTORADOS NACIONAL". De igual manera fui informado que tengo derecho como titular a:

- Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a mis datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen general de protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446, el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co y en la dirección Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 8 piso 2 en Bogotá, D.C.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Términos, Datos Personales y Condiciones de Uso dispuesta en: <https://minciencias.gov.co/ciudadano/terminosycondiciones-datospersonales> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 - PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 - Línea gratuita nacional 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde 10-03-2026
Página: 5 de 6



vez leída en su totalidad.

Con la firma del presente documento, autorizo el tratamiento de datos personales y sensibles, así como manifiesto el compromiso, conocimiento y aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo del candidato(a): Sergio Felipe Camargo Guevara

No. de identificación: 1052411186

Correo electrónico: mirra.gaur@gmail.com /

est.sergio.camargo@unimilitar.edu.co

Número de contacto: 3118336358

Lugar de residencia: Vereda la Trinidad Duitama Boyacá – Finca Frente al Colegio Silva Plazas

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 6 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional
018000314446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: MB01PR01PL01
Versión: 01
Vigente desde: 10-03-2026
Página: 6 de 6

Página 12 de 12

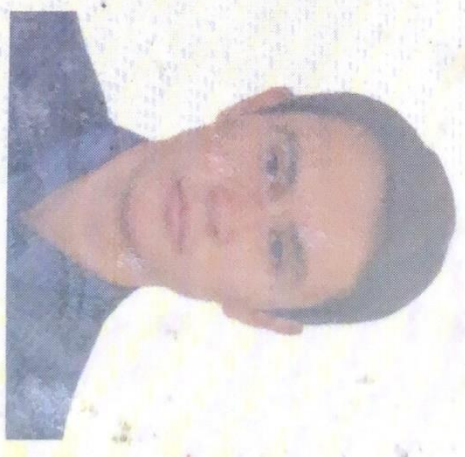
13. Copia de la cédula de ciudadanía del peticionario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.052.411.186**

APELLIDOS
CAMARGO GUEVARA

NOMBRES
SERGIO FELIPE



FIRMA
Sergio Felipe Camargo Guevara



14. Copias de RECIBO PARA PAGO DEL 1 SEMESTRE DEL POSGRADO resultado de admitido por la Universidad Militar Nueva Granada, y necesito el dinero e la beca para poder estudiar y continuar con el proyecto, CUMPLO TODOS LOS REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DE LA BECA.

- ALUMNO -



Derechos de Matricula para Maestría				
Programa:	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (BOGOTA)	Período:	2026 - 2	
Estudiante/Aspirante:	1052411186	CAMARGO GUEVARA SERGIO FELIPE		
Impreso:	16 June 2026	Generado:	11 June 2026 10.19	Orden Pago: 120700000004025
Observaciones	Cargos	Valor	Descuentos	Valor
Observaciones	Valores Base	11,672,000	Dsto. Institucionalidad	-3,501,600
			Voto	-1,167,200

MatNuevo Maestría en Derecho	Fecha Limite	Valor
Pago Regular HASTA	20/Jun/2026	\$ 7,003,200

Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas del Banco ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

- BANCO -

Derechos de Matricula para Maestría		
PROGRAMA:	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (BOGOTA)	
Estudiante/Aspirante:	1052411186	CAMARGO GUEVARA SERGIO FELIPE

MatNuevo Maestría en Derecho Administrativo - Calle 100/Sin recargo			
Referencia: 12070000000402500210			
Valor Pago Regular	\$ 7,003,200	Fecha Limite:	2026/06/20



(415)770998000988(8020)00011207000000402500210(3900)07003200(98)20260920

Impreso:	16 June 2026
Generado:	11 June 2026 10.19 AM



COD.BANCO	CHEQUE No	VALOR
EFFECTIVO		
TOTAL PAGADO		

Puede realizar el pago en Efectivo o Cheque de Gerencia directamente en las oficinas del Banco ITAÚ. Si desea realizar el pago por PSE ingrese [AQUI](#)

Documento equivalente a Factura según decreto 1165 de 1996 Art.5 Num.4 - NIT: 800.225.340-8

Universidad Militar Nueva Granada - NIT: 800.225.340-8 - Bogotá D.C. Carrera 11 No. 101 -80
Conmutador: 650 0000

UVX_FIN_UMNGFactura (160620)